

## PREVISIONES DE INGRESOS TRIBUTARIOS 2016




El artículo 135 de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de medidas para la modernización del gobierno local, establece la habilitación por parte del Pleno de los ayuntamientos de los municipios de gran población para la creación del Órgano de Gestión Tributaria, responsable de ejercer como propias las competencias que a la Administración Tributaria Local le atribuye la legislación tributaria. En el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 16 de febrero del 2009 se publicó el Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba, por el que, entre otros, se regula la composición, funcionamiento y régimen jurídico del Órgano de Gestión Tributaria Municipal. En el artículo 285.1 del mencionado reglamento se establece en relación a las previsiones de ingresos lo siguiente:

*"El Órgano de Gestión Tributaria Municipal facilitará al Órgano de Planificación y Presupuestación la información necesaria para la elaboración de las previsiones de ingresos correspondientes a los tributos, ingresos de Derecho Público y demás exacciones cuya gestión se les encomiender"*

Es por lo anteriormente expuesto por lo que se procede a la realización de este informe sobre las Previsiones de Ingresos Tributarios con el fin de que sean tenidas en cuenta en la presupuestación del ejercicio 2016.

### A) CONSIDERACIONES GENERALES:

En relación con las previsiones de ingresos para 2016, se han realizado tomando como base una estimación de Derechos Reconocidos del ejercicio 2015 a final de año. En dicha previsión se ha tenido en cuenta la ejecución del Estado de Ingresos a 30 de septiembre de 2015 y se ha proyectado a final de año. Las bases de cálculo empleadas, son realistas y prudentes.




 AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - ORG. GEST.		 AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - ORG.	
Código Seguro de Verificación: Vdpp0DU8ePmuwvSHzMBZg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a>		PLANIFIC.EC. Y PRESUP.	
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		Código de Verificación: CORE/2015/00120737	
FIRMADO POR	María Antonja Garrido Luque - Titular del Órgano de Gestión Tributaria		NA° Carpeta CORE/2015/00120737
NA° Doc.	156021-2015 (1 de 1)	ID. FIRMA adela155.ayuncordoba.org	FECHA 29/10/2015
NA° Salida	18164-2015	Vdpp0DU8ePmuwvSHzMBZg==	NA° Doc. PÁGINA 156021-2015 (1 de 1)
Fecha	29/10/2015 15:27		
		Vdpp0DU8ePmuwvSHzMBZg==	NA° Entrada 1195-2015
			Fecha 29/10/2015 15:27

A fecha de hoy se encuentra en tramitación el expediente de modificación de ordenanzas fiscales que han de regir a partir de enero de 2016. Estimando que el mismo resultará definitivamente aprobado, las previsiones anteriores se han corregido con las modificaciones introducidas en el expediente y así se ha volcado en los cálculos que siguen a continuación. No obstante, se adelanta, que dichas modificaciones no resultan cuantitativamente significativas, ya que las únicas modificaciones de tipos de gravamen en los impuestos afectan al Impuesto sobre bienes rústicos, con un incremento del 2,55 % ( ya se había tenido en cuenta) y otro del 3,1% en el Impuesto de Vehículos para aquellos turismos que superen los doce caballos fiscales; por el contrario no se modifican los tipos de los impuestos más importantes como son el Impuesto sobre bienes urbanos, los tipos de la Plusvalía ni del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras ni del Impuesto sobre Actividades Económicas, ni para el resto de vehículos. Por su parte, en materia de Tasas, si exceptuamos el incremento del 2% en la Tasa de Recogida de Residuos que resulta obligado al estar contemplado en el plan de viabilidad de la empresa municipal, no hay incrementos significativos resultando incluso superados por las deducciones que se han establecido en las tasas de los mercados, mercadillos, en IBI o en Plusvalía, entre otras.

Pues bien, una vez aprobado el anteproyecto de ordenanzas fiscales, se procede a realizar de nuevo el cálculo de las estimaciones de ingresos para 2016.

**B) DETERMINACIÓN DE LOS INGRESOS:** Se va a proceder a describir el cálculo de las previsiones de ingresos de aquellos conceptos más importantes.

Las bases utilizadas para la evaluación y previsión de los ingresos municipales según su naturaleza, han sido las siguientes:




 AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - ORG. GEST.		 AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - ORG.	
Código Seguro de Verificación: Vdpp0DU8ePmuwwSHzMBCZg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a>		PLANIFIC. EC. Y PRESUP.	
FIRMADO POR N.º Doc. 156021-2015 (1 de 1)	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.	N.º Carpeta CORE/2015/00120/27	FECHA 29/10/2015
ID. FIRMA adela155.ayuncordoba.org	Vdpp0DU8ePmuwwSHzMBCZg==	N.º Doc. PÁGINA 156021-2015 (1 de 1)	N.º Entrada 1195-2015
N.º Salida 18164-2015		Fecha 29/10/2015 15:27	Fecha 29/10/2015 15:27
Vdpp0DU8ePmuwwSHzMBCZg==			

**Capítulo I: Impuestos Directos.**

Además de los tributos propios, en este epígrafe se incluye la Cesión de impuestos del Estado en concepto de IRPF, con los datos remitidos por el Ministerio de Economía y Hacienda. La gestión del mismo no le corresponde al OGT.

El **Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana** es el tributo propio más importante, desde el punto de vista económico. Para su estimación, se ha tenido en cuenta:




- Para el cálculo de los derechos reconocidos se ha tenido en cuenta:
  - a) Se ha partido de la cifra del padrón del ejercicio 2015.
  - b) La información mensual sobre nuevas altas y cambios catastrales que suministra la Dirección General del Catastro en las cintas, así como las modificaciones se producen como consecuencia de la regularización catastral.
  - c) Los expedientes escindidos de padrón por tratarse de la primera notificación.
  - d) La compensación que hace el Estado respecto a la exención de los Centros Educativos Concertados.
  - e) En cuanto a las medidas tomadas en el expediente de modificación de ordenanzas, se han tenido en cuenta:
    - Decremento del tipo impositivo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana en un -10%, como consecuencia del coeficiente de actualización de los valores catastrales por LPGE.
    - Bonificación del 50% en la cuota por instalación en viviendas de sistemas para el aprovechamiento eléctrico de la energía solar para autoconsumo, hasta el límite del coste de la instalación
    - Bonificación del 50% en la cuota por instalación en viviendas de sistemas para el aprovechamiento térmico de la energía solar, hasta el límite del coste de la instalación.
    - El incremento en el porcentaje de bonificación potestativa para las viviendas de protección oficial, quedando establecido en un 50%.
    - Por la modificación del valor catastral máximo, que determina el derecho a disfrutar de la bonificación para las familias numerosas.

 AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA ORG. GEST.		 AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA ORG.	
Código Seguro de Verificación: Vdpp0DU8ePmuwwSHzMBCZg==. Permite la verificación de la Integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a>		Código Seguro de Verificación: Vdpp0DU8ePmuwwSHzMBCZg==. Permite la verificación de la Integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a>	
FIRMADO POR ID. FIRMA NA° Salida Fecha	Este documento incorpora 156021-2015 (1 de 1) 18164-2015 29/10/2015 15:27	FIRMADO POR ID. FIRMA NA° Salida Fecha	PLANIFIC.EC. Y PRESUP. CORE/2015/00120737 29/10/2015 1195-2015 29/10/2015 15:27
 Vdpp0DU8ePmuwwSHzMBCZg==			

De todo ello se deduce una evolución de aproximadamente 72 millones, a lo que habría que añadir algo más de 1 millón correspondiente a la regularización llevada a cabo por la Dirección General del Catastro, unos 500 mil euros por actuaciones llevadas a cabo al amparo del nuevo convenio firmado con el Catastro y unos 58 mil € de las bonificaciones que se han eliminado (familias numerosas) y otras que se han incrementado (VPO y energía solar).

Todo ello hace que redondeando, se prevea para 2016 una cifra de 74 millones de euros.

- Respecto al **Impuesto sobre Bienes de naturaleza Rústica**, se establece el tipo impositivo del 1,22%. La Dirección General del Catastro ha llevado a cabo actuaciones en rústica que podrían suponer unos 100 mil euros más respecto a lo previsto a los que habría que añadir unos 68 mil de la subida del tipo impositivo.
- **Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica**, Para realizar una estimación de los ingresos previstos en este impuesto se ha tomado como referencia la cifra que figura en el balance de septiembre. También se han tenido en cuenta las modificaciones acordadas en las ordenanzas fiscales para 2016 y que podemos resumir en:
  - Se incrementa el porcentaje de bonificación de la cuota del impuesto para los vehículos híbridos, de un 25% a un 50%, que supone unos 2 mil euros menos.
  - Incremento de un 3,1% la cuota para los vehículos turismos de 12 caballos fiscales en adelante. Esta medida supone unos 300 mil euros de incremento.
- El **Impuesto sobre Incremento del Valor de los terrenos de Naturaleza Urbana** se ha tomado como referencia la cantidad prevista liquidar en 2015, aumentando la misma en un 10% debido al aumento del valor catastral de los inmuebles por la actualización de coeficientes prevista en los PGE, lo que supone un incremento de 1,2 millones de euros así como con la previsión de la

 AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - ORG. GEST.		 AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - ORG.	
Código Seguro de Verificación: Vdpp0DU8ePmuwwSHzMBCZg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a>		PLANIFIC.EC. Y PRESUP.	
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		Este documento incorpora firma electrónica.	
FIRMADO POR	María Antonia Garrido Luque - Titular del Órgano de Gestión Tributaria		FECHA
Nº Doc.	156021-2015 (1 de 1)	Nº Carpeta	CORE/2015/00120737
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	Nº Doc.	PÁGINA 156021-2015 (1 de 1)
Nº Salida	18164-2015	Nº Entrada	1195-2015
Fecha	29/10/2015 15:27	Fecha	29/10/2015 15:27
 Vdpp0DU8ePmuwwSHzMBCZg==			




Inspección Fiscal y otras actuaciones de revisión del impuesto que suponen unos 3,5 millones de euros.

- Así mismo y respecto a las modificaciones establecidas en las ordenanzas fiscales, se ha tenido en cuenta una nueva bonificación del 50% de la cuota íntegra del impuesto, en los supuestos de transmisión de la propiedad o de la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio, de la vivienda residencia habitual y permanente del causante, cuyo valor catastral total (valor del suelo más el de la construcción) sea inferior a 50.000 euros, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes o adoptantes. Dicha medida va a suponer aproximadamente una menor cuantía de este impuesto de 481 mil euros.
- En cuanto al **Impuesto de Actividades Económicas** se ha partido de los datos del padrón de IAE 2015, incrementado con las previsión de ingresos por actas de inspección, las liquidación de ingresos que se prevé liquidar por el procesamiento de las cintas trimestrales, las cuotas nacionales y provinciales, las cuotas IAE telefonía móvil así como los ingresos por compensación de los beneficios fiscales a cooperativas en el IAE.

### Capítulo II: Impuestos Indirectos.

Los impuestos indirectos se componen de la Cesión de Tributos del Estado, que incluyen la cesión de IVA e impuestos especiales, el Impuesto sobre Gastos Suntuarios (cotos de caza) y del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO).

- Respecto al **Impuesto Sobre Construcciones Instalaciones y Obras**, el cálculo se ha realizado con arreglo al importe que se ha previsto liquidar en 2015 utilizando como base el balance a julio de este ejercicio. A este importe se le han incrementado con los importes correspondientes al ICIO previsto liquidar por la Inspección Fiscal así como el futuro hospital Quirón.
- El **Impuesto sobre gastos Suntuarios** se ha presupuestado el importe que se prevé liquidar a 31 de diciembre de 2015, no previéndose respecto al mismo modificación alguna.

 AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - ORG. GEST.		 AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - ORG.	
Código Seguro de Verificación: Vdpp0DU8ePmuwwSHzMBCZg==. Permite la verificación de la Integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a>		PLANIFIC.EC. Y PRESUP.	
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		Este documento incorpora firma electrónica.	
FIRMADO POR	María Antonia Garrido Luque - Titular del Órgano de Gestión Tributaria		NA° Carpeta CORE/2015/00120737
NA° Doc.	156021-2015 (1 de 1)	ID. FIRMA adela155.ayuncordoba.org	FECHA 29/10/2015
NA° Salida	18164-2015	Vdpp0DU8ePmuwwSHzMBCZg==	PÁGINA 6021-2015 (1 de 10)
Fecha	29/10/2015 15:27		
NA° Entrada	1195-2015	Vdpp0DU8ePmuwwSHzMBCZg==	
Fecha	29/10/2015 15:27	Vdpp0DU8ePmuwwSHzMBCZg==	

**Capítulo III: Tasas y otros ingresos.**

En este capítulo económico de ingresos se agrupan, entre otros, las tasas por prestación de servicios públicos, utilización o aprovechamiento del dominio público local, los precios públicos, las contribuciones especiales, los reintegros, así como los llamados otros ingresos entre los que cabe destacar las multas y sanciones, el recargo de apremio, los intereses de demora, recursos eventuales, etc..

En este apartado se va a proceder a comentar como se ha llevado a cabo el cálculo de los conceptos más importantes de este capítulo:




**1-Tasa Recogida de Basuras, Higiene Pública** Para el ejercicio 2016 se ha incrementado en un 2% según lo acordado en el Plan de viabilidad de la empresa SADECO.

Respecto a esta tasa, aunque se ha presupuestado 18,7 millones de euros, es posible que no forme parte de las Previsiones de Ingresos del Presupuesto del Ayuntamiento de Córdoba, dado que la gestión de cobro está delegada en la empresa municipal SADECO, cuestión que se escapa del ámbito tributario, siendo ésta una mera cuestión contable que se deberá definir en las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2016.

**3-Tasa por Servicios Funerarios:** La cifra presupuestada ha sido facilitada por el actual gerente de la empresa CECOSAM.

Respecto a esta tasa, (al igual que la de basura) aunque se ha presupuestado 671 mil euros, es posible que no forme parte de las Previsiones de Ingresos del Presupuesto del Ayuntamiento de Córdoba, dado que la gestión de cobro está delegada en la empresa municipal CECOSAM, cuestión que se escapa del ámbito tributario, siendo ésta una mera cuestión contable que se deberá definir en las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2016.

**4-Tasa por Entrada de Vehículos:** Para el cálculo de esta tasa se ha tomado como

 AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - ORG. GEST.		 AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - ORG.	
Código Seguro de Verificación: Vdpp0DU8ePmuwwSHzMBCZg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a>		PLANIFIC. EC. Y PRESUP.	
FIRMADO POR N.º Doc. 156021-2015 (1 de 1)	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.	N.º Carpeta CORE/2015/00120737	FECHA 29/10/2015
ID. FIRMA adela155.ayuncordoba.org	Vdpp0DU8ePmuwwSHzMBCZg==	N.º Doc. PÁGINA 156021-2015 (1 de 1)	N.º Entrada 1195-2015
N.º Salida 18164-2015		Fecha 29/10/2015 15:27	Fecha 29/10/2015 15:27

Vdpp0DU8ePmuwwSHzMBCZg==

referencia la cifra que se prevé liquidar en 2015 incrementada con el importe por actuaciones inspectoras.

**5-Tasa por Licencias Urbanísticas:** El cálculo se ha realizado con arreglo al importe que se ha previsto liquidar en 2015, al que se le ha añadido las actuaciones previstas por la inspección fiscal y gestión de ingresos y la licencia de la construcción del hospital Quirón.

**6-Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial por empresas explotadoras de servicios de suministros:** Para proceder a realizar el cálculo del importe previsto liquidar en 2015 incrementado por las actuaciones inspectoras.

**7- Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial por empresas explotadoras de telecomunicaciones:** El cálculo se realiza sobre la cifra que se ha previsto liquide en 2015.




**8-Tasa por Licencia de apertura de establecimientos, Tasa Puestos, Barracas e Ind. Callejeras:** Se ha realizado una estimación del importe a final de 2015, tomando como referencia la cifra que figura en el balance de 30 de septiembre. Esta cifra se ha incrementado con actuaciones inspectoras así como en un pequeño importe por la apertura del hospital mencionado con anterioridad.

**9-Contribuciones Especiales SEIS:** La cantidad presupuestada se corresponde con el importe que figura en el convenio con UNESPA.

**10-Multas por infracciones de Tráfico:** Este concepto ha experimentado en los últimos años un incremento notable. Se ha realizado una estimación del importe a final de 2015, tomando como referencia la cifra que figura en el balance de 30 de septiembre.

**Capítulo V: Ingresos patrimoniales**

Son aquellos ingresos procedentes de la gestión del patrimonio municipal, como

 AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA ORG. GEST.		Código Seguro de Verificación: Vdpp0DU8ePmuwwSHzMBCZg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		 AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA ORG.		AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - ORG. PLANIFIC. EC. Y PRESUP.	
FIRMADO POR	María Antonja Garrido Luque - Titular del Órgano de Gestión Tributaria				NA° Carpeta	CORE/2015/00120737	
NA° Doc.	156021-2015 (1 de 1)				FECHA	29/10/2015	
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org				NA° Doc.	PÁGINA 6021-2015 (1 de 1)	
NA° Salida	18164-2015				NA° Entrada	1195-2015	
Fecha	29/10/2015 15:27				Fecha	29/10/2015 15:27	
 Vdpp0DU8ePmuwwSHzMBCZg==							

concesiones administrativas, arrendamientos, beneficios de empresas públicas, intereses de cuentas..etc.

Se adjunta cuadro resumen de las previsiones para 2016:




Eco.	Descripción	Evolución Tendencial 2016	Ingresos por Normativa estatal 2016	Incrementos OOFF 2016	Bonificaciones OOFF 2016	Inspecciones y otras actuac. Políticas	Previsiones Ingresos 2016
10000	CESION I.R.P.F.	5.007.032,04					5.007.032,04
11200	IMPUESTO S/ BIENES RUSTICOS	2.631.177	100.000	68.823			2.800.000
11300	IMPUESTO S/ BIENES URBANOS	72.172.003	1.270.000		57.997	500.000	74.000.000
11400	IMPUESTO S/ BIEN ESPECIALES.	500.000					500.000
11500	IMPUESTO VEHICULOS TRAC.MECANICA	16.828.394		293.938	- 2.332		17.120.000
11600	IMPUESTO INCREM. VAL. TERRENOS URBANOS	8.175.318,81	1.193.695,43		- 481.000	3.531.985,76	12.420.000
13000	IMPUESTO DE ACTIV. ECONÓMICAS	10.650.000				1.000.000	11.650.000
	<b>CAP 1. IMPUESTOS DIRECTOS</b>	<b>115.963.924,85</b>	<b>2.563.695,43</b>	<b>362.761</b>	<b>- 425.335</b>	<b>5.031.985,76</b>	<b>123.497.032,04</b>
21000	CESION I.V.A.	4.352.550,96					4.352.550,96
22000	CESION IMPUESTO.ESP. S/ ALCOHOL Y BEB.	65.990,82					65.990,82
22001	CESION IMPUESTO ESPECIAL CERVEZA	26.359,70					26.359,70
22003	CESION IMPUESTO ESPECIAL TABACO	561.322,98					561.322,98
22004	CESION IMPUESTO S/ HIDROCARBUROS	797.271,67					797.271,67
22006	CESION IMPUESTO PRODUCTOS INTERM.	1.399,85					1.399,85
29000	IMPUESTO CONSTRUC., INST. Y OBRAS.	3.370.000				950.000	4.320.000
29100	IMPUESTO SOBRE GASTOS Suntuarios	11.300					11.300
	<b>CAP 2. IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	<b>9.186.195,98</b>				<b>950.000</b>	<b>10.136.195,98</b>
30200	TASA RECOGIDA BASURAS	18.400.000		368.000			18.768.000
31102	TASA S° ATENCION DOMIC.	45.000					45.000
31103	TASA ATENCION DOM. DEP.	180.000					180.000
31202	TASA ZOOLOGICO	325.000					325.000
32101	TASA APERTURA ESTABLEC.	467.867				502.133	970.000
32102	TASA LICENCIAS URBANISTICAS	1.430.000				270.000	1.700.000
32300	TASAS ACTUAC. URBAN.	3.500					3.500
32301	OBRAS Y DEMOLICIONES	70.000					70.000



32302	TASA VIVIENDA PROTEGIDA	15.000				15.000	
32303	INGRESOS I.TECNICA EDIFICIOS	100.000				100.000	
32500	TASA EXPEDICION DOCUMENTOS	40.000		31.600		71.600	
32901	TASA LICENCIA AUTOTAXIS	22.000				22.000	
32902	TASA DE Sº POLICIA LOCAL	200.000				200.000	
32903	SERVICIO EXTINCION INCENDIOS	35.000				35.000	
32904	PREST SERV. Y DCHOS. EXAMEN	1.000				1.000	
32905	TASA MERCADOS MUNICIPALES	498.372			- 48.372	450.000	
32906	TASA Sº DE RECAUDACION	35.000				35.000	
32907	TASA Sº ENTRADA MUSEOS	1.057.300			- 97.300	960.000	
32908	TASA SERVICIOS FUNERARIOS	671.337				671.337	
32909	TASA MONTAJES	4.000				4.000	
32910	TASA MATRIMONIOS CIVILES	20.000				20.000	
33100	TASA ENTRADAS VEHICULOS	2.100.000			500.000	2.600.000	
33200	TASA UTIL PRIVAT EMPRESAS DE SUM	3.600.000			200.000	3.800.000	
33300	TASA UTIL PRIVAT EMPRESAS TELEC.	300.000				300.000	
33400	TASA APERT. CALICATAS Y ZANJAS	30.000				30.000	
33500	TASA OCUPACION MESAS Y SILLAS	995.000			205.000	1.200.000	
33800	COMPEN. TELEFÓNICA	500.000				500.000	
33900	TASA OCUP SUBS., SUELO Y VUELO	220.500		10.500		231.000	
33901	TASA OCUP. MERCANCIAS	70.000				70.000	
33902	TASA INSTALACION QUIOSCOS	200.000				200.000	
33903	TASA PUESTOS, BARRACAS	2.250.202			- 58.202	2.192.000	
35100	CONTRIBUCIONES ESPECIALES SEIS	620.504				620.504	
38900	REINT. PRESUPUESTOS CERRADOS	100.000				100.000	
39100	SANCIONES INFRAC. URBAN.	1.000.000				1.000.000	
39110	SANCIONES TRIBUTARIAS	300.000				300.000	
39120	MULTAS POR INFRACCION TRAFICO	4.400.000				4.400.000	
39190	MULTAS POR INFRA. ORDENANZAS	70.000				70.000	
39191	MULTAS. SALUD PUBLICA	30.000				30.000	
39200	RECARGO DECLAR. EXTEMP.	26.000			20.000	46.000	
39211	RECARGO DE APREMIO	1.400.000				1.400.000	
39300	INTERESES DE DEMORA	150.000				150.000	
39801	INDEMNIZ. SEGUROS TRAFICO	10.000				10.000	
39901	RECURSOS EVENTUALES	300.000				300.000	
	COSTAS JUDICIALES	140.000				140.000	
	<b>CAP 3. TASAS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>42.432.582</b>		<b>410.100</b>	<b>- 203.874</b>	<b>1.697.133</b>	<b>44.335.941</b>
42010	FONDO COMPL. FINANCIACION	71.587.179,82					71.587.179,82
45000	PART. TRIB. COMUN. AUTÓNOMA.	13.459.952					13.459.952

	<b>CAP 4. TRANSFER. CORRIENTES</b>	<b>85.047.131,82</b>					<b>85.047.131,82</b>
52000	INTERESES DE DEPOSITO	112.000					112.000
53400	DE EMPRESAS LOCALES	2.055.208					2.055.208
54100	ARRENDAMIENTOS	95.047					95.047
55000	CONCESIONES ADVAS	2.364.923,29					2.364.923,29
55004	CONCESION APARCAM. RENFE	97.000					97.000
	<b>CAP 5. INGRESOS PATRIMONIALES</b>	<b>4.724.178,29</b>					<b>4.724.178,29</b>
	<b>TOTAL INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>257.354.012,94</b>	<b>2.563.695,43</b>	<b>772.861</b>	<b>- 629.209</b>	<b>7.679.118,76</b>	<b>267.740.479,13</b>

En Córdoba, a 28 de octubre de 2015  
**LA TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA**  
**María Antonia Garrido Luque**

 AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - ORG. GEST.		 AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - ORG.	
Código Seguro de Verificación: Vdpp0DU8ePmuwwSHzMBCZg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a>		PLANIFIC. EC. Y PRESUP.	
FIRMADO POR N.º Doc. 156021-2015 (1 de 1)	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.	N.º Carpeta CORE/2015/00120737	FECHA 29/10/2015
ID. FIRMA adela155.ayuncordoba.org	Vdpp0DU8ePmuwwSHzMBCZg==	N.º Doc. PÁGINA 156021-2015 (1 de 1)	N.º Entrada 1195-2015
N.º Salida 18164-2015		Fecha 29/10/2015 15:27	Fecha 29/10/2015 15:27

Vdpp0DU8ePmuwwSHzMBCZg==